

REVISADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO LAS  
OPORTUNIDADES QUE OPORTUNAMENTE  
SE PRESENTAN EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## **Resolución Gerencial General Regional N° 689 -2007-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 16 OCT 2007

### **VISTOS:**

El Memorando N° 268-2007-REGIONCALLAO/ODNYDC de fecha 10 de Octubre de 2007, el Informe N° 1045-2007-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 10 de Octubre de 2007, el Informe N° 667-2007-GRC/GA-OL de fecha 25 de septiembre de 2007, el Informe N° 0070-2007-RC/ODNYDC de fecha 23 de agosto de 2007; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe N° N° 0070-2007-RC/ODNYDC de fecha 23 de agosto de 2007 de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil, solicita a través de la Gerencia General Regional, en atención al Sismo ocurrido el 15 de agosto de 2007, la adquisición de bienes que permitan al Gobierno Regional del Callao complementar las acciones de auxilio, proponiendo la adquisición de diversos bienes;

Que, la Unidad Funcional de Valor Referencial, mediante el Informe N° 178-2007-GRC/GA-OL-UFDVR-BCT de fecha 17 de Septiembre de 2007, elabora el Valor Referencial cuyo monto asciende a: S/. 283,251.00 (doscientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y uno y 00/100 nuevos soles), incluido IGV, con precios base a septiembre de 2007 y señalando el proceso de selección que corresponde a cada bien a adquirir;

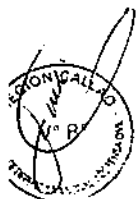
Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe de vistos, informa que el requerimiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social será atendido mediante una nota de modificación por la FF 05 Recursos Determinados; rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Ley N° 29076 – Ley de Solidaridad con las Localidades afectadas con el sismo del 15 de Agosto de 2007, autoriza a los Gobiernos Regionales, previo acuerdo del Consejo Regional, a reprogramar excepcionalmente su presupuesto institucional modificado del año 2007, afectando sus recursos por todo concepto, hasta el veinte por ciento, para la ayuda humanitaria a las localidades afectadas por el referido sismo;

Que, el Consejo Regional, mediante Acuerdo N° 072 de fecha 29 de Agosto de 2007, aprueba el dictamen N° 044-2007-GRC-CAPPAT de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que recomienda autorizar la utilización de los recursos a los que se refiere la Ley N° 29076, y autoriza la reprogramación del presupuesto institucional;

Que, el referido acuerdo señala que la autorización de los recursos para los fines de la Ley N° 29076, serán aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional, dando cuenta al Pleno del Consejo Regional en la primera sesión de Consejo que se realice desde su expedición, por lo que es procedente aprobar la utilización de los recursos solicitados por la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil, dentro del marco de la referida Ley;

Que de conformidad a la atribución delegada en el Acuerdo del Consejo Regional N° 072 de fecha 29 de Agosto de 2007; y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29076 – Ley de Solidaridad con las Localidades afectadas con el sismo del 15 de Agosto de 2007;

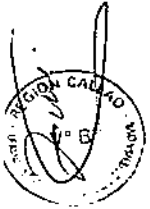


ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** AUTORIZAR la utilización de recursos, de la cadena presupuestal detallada en Anexo 01 que integra la presente resolución, para la **adquisición de bienes por SOLIDARIDAD CON LAS LOCALIDADES AFECTADAS POR EL SISMO DE 15 DE AGOSTO DE 2007**, cuyo valor referencial total asciende a: **S/. 283,251.00** (doscientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y uno y 00/100 nuevos soles), incluido IGV, con precios base a septiembre de 2007 según detalle que aparece en el Anexo 2 y que integra la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



~~GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO~~

.....  
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL





689

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO DE  
 DEPARTAMENTO QUE OPERA EN EL AREA DE  
 TRABAJO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
 Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Calidad  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**ANEXO 01**

**N° Resolución Gerencial General Regional  
 -2007-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Cadena Institucional		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								CADENA DE GASTO					
Pliego	U.E.	FU	Pro.	Sub-Pro	Act/Proy	Comp.	META	CIS	GG	GGG	MA	EG	RB	Marco Pptal.	
464	001	05	024	0066	1029434	3000196	00001	002	5	3	11	31	18	53.923,00	
464	001	05	024	0066	1029434	3000196	00001	002	6	7	11	31	18	229.328,00	
<b>Nemo 232</b>														<b>TOTAL</b>	<b>283.251,00</b>





689

ESTE DOCUMENTO PRESENTE DOCUMENTO ES  
DIPLOMA DE APROBACION DEL QUE ORDA DITAMEN  
DE LA COMISION DE TRABAJO DOCUMENTARIO Y CONTROL  
ANTONIO FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Comisión de Trabajo Documentario y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## ANEXO 02

**Resolución Gerencial General Regional**  
**N° -2007-Gobierno Regional del Callao-GGR**

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL PARCIAL	PROC. CORRESP.
<u>Pañales desechables para adultos</u> , Talla Grande, Material desechable, para incontinencia máxima	Unidad	300	2,11	S/. 633,00	AMC
<u>Sillas de ruedas estándar</u> cromada nacional, estructura tubular, de fierro cromado de 7 octavos de espesor x 1,2, plegable y regulable, llantas duras, tapiz con lona reforzada ancha, frenos de precisión, montado íntegramente sobre rodajes.	Unidad	42,00	799,00	S/. 33.558,00	AMC
<u>Carpas de plástico</u> (8 -10 personas) de material lino plastificado, estructura de tubos de metal, piso de lino plastificado, ventana de malla mosquetero, puerta con cierre	Unidad	50	750,00	S/. 37.500,00	AMC
<u>Frazadas de 1 1/2 plaza</u> , largo 2m y ancho 1.5m, material 75% algodón y 25% acrílico. Estampado logotipo de la región en la mitad de la frazada 80 cm x 50 cm un solo color	Unidad	400	18,87	S/. 7.548,00	AMC
<u>Colchón de 1 1/2 plaza</u> , medidas. 1,85 x 1,00 material de espuma de densidad 14 g/m3, forrado con tela poli algodón, sellado y empaquetado con manga cristal para su transporte, color de preferencia estampado en varios colores. Espesor mínimo: 6,5 pulgadas, garantía mínima de 05 años.	Unidad	400	98,48	S/. 39.392,00	AMC
<u>Mascarillas para polvo</u>	Unidad	5.000	0,50	S/. 2.500,00	AMC
<u>Bolsas plásticas para desperdicio</u> Capacidad para 75 Litros	Unidad	35.000	0,11	S/. 3.850,00	AMC
<u>Módulos para vivienda de madera</u> (4.00 x 3.00), Según especificación técnica	Unidad	100	1.582,70	S/. 158.270,00	ADS
			<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>S/. 283.251,00</b>	

